



IMPUESTOS
INTERNOS

20/11/2024

G. L. Núm. 4275XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2024, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, adicional a la venta de aires acondicionado ofrece los servicios de instalación, incluyendo materiales y mano de obra. Asimismo, indica que la empresa XXX, RNC XXX, realizó una retención del 30% del ITBIS por tratarse de un servicio, por lo anterior consulta, si los pagos por concepto de estos servicios están sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General Núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

Los pagos realizados por la empresa XXX a la sociedad XXXX, por concepto de los servicios de instalación, incluyendo materiales y mano de obra, no están sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el Artículo 5 de la Norma General Núm. 02-05, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales, sin embargo, dichos servicios se encuentran gravados con el referido impuesto.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

